

DECRETO NUMERO 02853 DE 199

22 SET. 1995

Por medio del cual se establecen acciones dentro del Sistema Educativo para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres en el Departamento de Cundinamarca

LA GOBERNADORA DE CUNDINAMARCA
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Cundinamarca afronta diferentes riesgos naturales y antrópicos que lo afectan:

Que el sector educativo y de formación escolar no está exento de estos posibles eventos, por lo cual es pertinente efectuar una campaña de concientización, educación, motivación y participación de toda la comunidad educativa para consolidar un Plan de Prevención y Atención de Desastres en este campo, fomentando la cultura de la prevención.

Que atendiendo los principios establecidos en el Decreto-Ley 919 de mayo de 1989, la Directiva Presidencial No.33 del 8 de octubre de 1990, la Directiva Ministerial No.13 del 23 de enero de 1992, es responsabilidad del sector educativo participar activamente en la elaboración, implementación y ejecución de planes y programas de prevención, atención de desastres y mitigación de sus efectos.

Que el artículo 50. de la ley 115 de 1994 determina que la educación se desarrollará atendiendo entre otros fines la adquisición de una conciencia, para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que la Secretaría de Educación como integrante del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres de Cundinamarca, le compete la preparación de la comunidad en la prevención, atención y recuperación en situaciones de desastres.

Que la Resolución No.7550 del 6 de octubre de 1994 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, regula las actuaciones del Sistema Educativo en la Prevención de Emergencias y Desastres.

CUNDINAMARCA
Responsabilidad de Todos!

DECRETO NUMERO 02553 DE 199

Continuación Decreto por medio del cual se establecen acciones dentro del Sistema Educativo para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres en el Departamento de Cundinamarca.

Hoja No.2

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Los establecimientos educativos públicos y privados localizados en el Departamento de Cundinamarca serán los responsables de dar a conocer su entorno ambiental, geográfico, cultural, social y económico, elaborando un balance detallado sobre los posibles riesgos que presenta cada institución educativa, a partir de estudios e investigaciones, que podrán realizar con diferentes instituciones tales como la Cruz Roja, relacionadas con la participación conjunta entre directivos, docentes y alumnos con la pertinente asesoría técnica cuando la situación así lo requiera, el cual deberá ser remitido al Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres de cada Municipio.

ARTICULO 2o.- Las instituciones educativas oficiales y privadas del Departamento de Cundinamarca, deben adoptar un Plan Escolar de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, el cual será incluido en el Proyecto Educativo Institucional, y contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Creación del Comité Escolar de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.
- b. Creación de Brigadas de Escolares.
- c. Análisis escolar de riesgos y vulnerabilidad.
- d. Plan de Acción.
- e. Plan de Evacuación.
- f. Simulacro escolar ante una posible amenaza.

PARAGRAFO.- El Plan de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres es de cumplimiento obligatorio en todas las instituciones educativas, públicas y privadas, y por tanto, su evaluación y verificación corresponde a los Supervisores de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, siendo su concepto requisito indispensable para prorrogar las Licencias de Funcionamiento ya existentes, o conceder nuevas y realizar la legalización del Plan de Estudios.

CUNDINAMARCA
Responsabilidad de Todos!

DECRETO NUMERO 02553 DE 199

()

Continuación Decreto por medio del cual se establecen acciones dentro del Sistema Educativo para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres en el Departamento de Cundinamarca.

HOJA No.3

Este Plan será inscrito ante el Presidente (Alcalde) del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres de cada Municipio con el fin de solicitar su apoyo e implementación respectiva.

ARTICULO 3o.- La Secretaria de Educación de Cundinamarca a través de la Comisión Educativa del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres CREPAD, apoyará y estimulará la realización de cursos y talleres teórico-prácticos dirigidos a Secretarios de Educación de los municipios, supervisores, Directores de Núcleo, rectores y docentes, que sirvan de créditos para ascender en el Escalafón Docente.

ARTICULO 4o.- La Secretaria de Educación de Cundinamarca fomentará en la comunidad educativa la sensibilidad frente a los problemas ambientales y amenazas que enfrentan las instituciones educativas, para que actúen de manera eficaz y organizada en casos de emergencia y desastre y se proyecte a las familias vulnerables de la localidad a través de los educandos.

ARTICULO 5o.- Como elemento primordial para la concientización y puesta en marcha del Plan Educativo de Prevención y Atención de Desastres, la Secretaria de Educación propenderá por incluir en las diferentes áreas del conocimiento, los contenidos básicos en Prevención y Atención de Desastres en los niveles de pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional.

ARTICULO 6o.- Teniendo en cuenta la convocatoria efectuada por las Naciones Unidas, todas las instituciones educativas del Departamento de Cundinamarca, celebrarán el Día Internacional para la Reducción de Desastres, el segundo miércoles del mes de Octubre, para lo cual se sugiere la realización de actividades referentes a la Prevención de Desastres, elaboración de carteles, periódicos, folletos, simulacros, videos, murales y otras acciones que despierten el interés y la participación por este tema.

DECRETO NUMERO **02653** DE 199

Continuación Decreto por medio del cual se establecen acciones dentro del Sistema Educativo para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres en el Departamento de Cundinamarca.

HOJA No.4

ARTICULO 7o.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Departamento de Cundinamarca a los

22 SET. 1995



ALFONSO GARZON MENDEZ
Secretario General

Mabel Cardoso de Carrillo
MABEL CARDOSO DE CARRILLO
Secretaria de Educación

Carlos Roberto Ferro Solanilla
CARLOS ROBERTO FERRO SOLANILLA
Secretario de Gobierno

Leonor Serrano de Camargo
LEONOR SERRANO DE CAMARGO
Gobernadora

JGM.

CUNDINAMARCA
Responsabilidad de Todos!